



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2024- MPPC/AYAC.**

Coracora, 29 de agosto 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS –  
CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 28, del día 26 de agosto del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Yony Odon Reyes Anampa, y contando con la presencia de los Señores Regidores; Mribel Minoska Sivincha Lopez, Epifanio Eulogio Purca Quispe, Roger Ferdinan Curi Puquio, Yovana Quispe Huamani y Ruben Teobaldo Aycho Salcedo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe N° 0145-2024.MPPC-OAJ/RAGM de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

*“Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales”;*

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Provincial de Parinacochas y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Provincial Yony Odon Reyes Anampa, en representación de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, a la suscripción del mismo;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Provincial de Parinacochas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial Yony Odon Reyes Anampa, durante ejercicio fiscal 2024-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
*[Signature]*  
Yony Odon Reyes Anampa  
DNI N° 28581196  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2024- MPPC/AYAC.**

Coracora, 29 de agosto 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS –  
CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 28, del día 26 de agosto del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Yony Odon Reyes Anampa, y contando con la presencia de los Señores Regidores; Mribel Minoska Sivincha Lopez, Epifanio Eulogio Purca Quispe, Roger Ferdinan Curi Puquio, Yovana Quispe Huamani y Ruben Teobaldo Aycho Salcedo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe N° 0145-2024.MPPC-OAJ/RAGM de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

*“Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales”;*

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Provincial de Parinacochas y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Provincial Yony Odon Reyes Anampa, en representación de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, a la suscripción del mismo;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Provincial de Parinacochas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial Yony Odon Reyes Anampa, durante ejercicio fiscal 2024-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

RUC. 20182177670

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"

## INFORME LEGAL N° 0145-2024-MPPC-OAJ/RAGM

A : Prof. **YONY ODON REYES ANAMPA**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas

Atención : **CONCEJO PROVINCIAL DE PARINACOCHAS**

DE : **Abog. ROLANDO A. GUTIERREZ MURGA**  
Asesor Jurídico de la MPPC

ASUNTO : **DERIVA DOCUMENTO PARA SU APROBACIÓN PARA SUSCRIPCION DE  
CONVENIO CON DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS  
DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS**

Referencia : **Informe N° 498-2024-MPPC-GM-SGIDUR**

FECHA : Coracora, 26 de agosto de 2024



=====

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de **REMITIR** el documento de la referencia en el extremo de que sea el Concejo Municipal valiéndose de sus atribuciones prescritas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, AUTORICE y DELEGUE las facultades a fin de la suscripción del convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS, ello con el objeto de ejecutar el Proyecto "REPARACION DEL PUENTE EN EL (LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE - 30° (NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCO HUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. 32 /AYCARANI) DISTRITO CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO.

Es todo cuanto tengo que informar a UD.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS CORACORA  
Abog. Rolando A. Gutierrez Murga  
DNIN° 40260017  
ASESOR JURIDICO

*Enton  
Autorizado  
en S. EXT.  
26/08/2024 (28)*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS-CORACORA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**MEMORANDUM N° 009-2024-AYAC/MPP-C/ALC/GM.**

Municipalidad Provincial Parinacochas  
CORACORA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
**RECIBIDO**  
N° Reg. 1063 Folio 13  
DE  
FECHA 26/8/24 HORA 11:24  
Firma [Firma]  
**ASUNTO**

ABOG. ROLANDO. A GUTIERREZ MURGA  
Asesor Jurídico de la MPPC

WALTER DAVID HUAYAPA HUAMANÍ  
Gerente Municipal – MPPC

solicito opinión para suscripción de convenio

REF. : INFORME N° 498-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV

FECHA : Coracora, 26 de agosto del 2024.

Por el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar a su dependencia, en atención al documento de la referencia, se sirva revisar y emitir pronunciamiento con respecto a la petición de suscripción de convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS-CORACORA, para el monitoreo y seguimiento de la ejecución del Proyecto "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VEICNAL EMP. PE-30A (NEGROMAYO)-LAGUNA TRAPICHE-HUAYCCOHUASI-UMACUNSIRI-OCCORURO-HUAYLLANI-EMP. PE-32 (AYCARANI) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-DEPARTAMENTO DE AYAUCHO", opinión que es requerida para poner de consideración del Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS-CORACORA  
[Firma]  
Ing. Walter D. Huayapa Huamani  
DNLN° 41622907  
GERENTE MUNICIPAL



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N°498-2024-MPPC-GM-SGIDUR/OFHV.**

**A :** ING. WALTER DAVID HUAYAPA HUAMANI  
Gerente Municipal de la MPPC

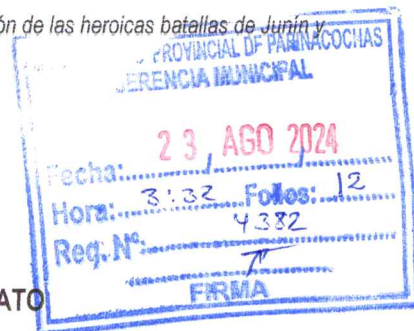
**DEL :** ARQ. OMAR F. HUIRSE VALERIANO  
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

**ASUNTO :** SOLICITO APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONTRATO

**REFERENCIA :** a) OFICIO MÚLTIPLE N° 3884 - 2024-MTC/21.GIE

b) LEY N°32103, LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACION ECONOMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS

**FECHA :** Coracora, 22 de agosto del 2024.



Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 21/03/2024 se declara la viabilidad del PI con CUI: 2642018: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
2. Con fecha 26/07/2024, se aprueba la transferencia de partida presupuesto para este año fiscal 2024 financiando la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2642018.
3. Con fecha 12/08/2024, se solicita cambio de UEI del proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2642018, a la dirección ejecutiva de proyectos especial de infraestructura de transporte descentralizado-Provias Descentralizado.
4. Con fecha 13/08/2024, Provias descentralizado nos comunica la suscripción de CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD, la entidad con Provias nacional para el proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2642018.

**II. ANÁLISIS:**

1. De acuerdo a los documentos en referencia se solicita autorización con ACUERDO DE CONCEJO la suscripción de convenio de monitoreo y seguimiento entre Provias descentralizado y la municipalidad para la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2642018, debido a que a la fecha contamos con la transferencia de acuerdo a la LEY N°32103, LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PARINACOCHAS-CORACORA

GERENCIA  
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y RURAL



A LA REACTIVACION ECONOMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, a la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

### III. CONCLUSIONES:

1. Por lo expuesto, se solicita autorización con ACUERDO DE CONCEJO la suscripción de convenio de monitoreo y seguimiento entre Provias descentralizado y la municipalidad para la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2642018, por lo cual se sugiere derivar a sesión de consejo para su evaluación.

Es cuanto informo a usted para su atención y fines pertinentes, sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente



Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

|                    |  |
|--------------------|--|
| PROVEIDO           |  |
| PASE A:            |  |
| ASUNTOS:           |  |
| FECHA:             |  |
| GERENCIA MUNICIPAL |  |





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 AGOS 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 38842024-MTC/21.GIE**

Señor(s):

**GOBIERNOS LOCALES BENEFICIARIOS DE LA LEY N°32103**

Asunto : Suscripción de Convenio.

Ref. : Ley N° 32103.

Me dirijo a ustedes en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; el cual contempla el financiamiento para la ejecución de "Puentes de Menores Luces".

En ese sentido y en el marco del cumplimiento de las competencias y funciones de Provias Descentralizado como lo son el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural, corresponde la suscripción CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD el cual tiene como objeto: "establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces"; para lo cual se requiere lo siguiente:

- Solicitud de suscripción de convenio en el marco de la Ley N°32103 (Ver anexo adjunto).
- Copia de Acuerdo de Concejo que autoriza al alcalde la firma del convenio.
- Credencial del alcalde.
- Copia de DNI del titular de la entidad.

Por lo expuesto, y a fin de concretar la suscripción del mencionado convenio, se solicita remitir **hasta el viernes 16.08.2024**, los documentos antes señalados a través de la mesa de partes virtual, la cual puede acceder mediante el portal de Provias Descentralizado: <https://www.gob.pe/pvd> a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



Firmante: BEDOYA  
ESPINOZA Ana Julia FAU  
20380419247 hard  
Fecha: 13/08/2024 17:54  
Motivo: Firma digital

Cc: Secretaria Técnica  
OAJ  
GMS  
AJBE/wjhm



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Coracora, 13 de agosto del 2024

## OFICIO N° 762 – 2024 – AYAC/MPPC/ALC

Señor

**OSCAR EFRAÍN CHÁVEZ FIGUEROA**

Director Ejecutivo - Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado

Presente.

**Asunto : Solicita cambio de UEI del IOARR con CUI N° 2642018.**

**Referencia : a. INFORME N° 425-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV.**

**b. LEY N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia y manifestarle que la Municipalidad Provincial de Parinacochas a quien me honro en dirigir, fue beneficiado con la transferencia de recursos financieros a través del LEY N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, por el monto de S/ 1,768,502.00, destinado para la ejecución del IOARR con CUI N° 2642018: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el cual a la fecha tiene asignado como UEI a la GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES - PROVIAS DESCENTRALIZADO, por lo que solicito a su representada ordene a quien corresponda se nos asigne la UEI a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, bajo el siguiente detalle:

Dice:

|                                 |                                                                 |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Unidad Ejecutora de Inversiones | GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES - PROVIAS DESCENTRALIZADO |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

Debe decir:

|                                 |                                                    |
|---------------------------------|----------------------------------------------------|
| Unidad Ejecutora de Inversiones | UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS |
|---------------------------------|----------------------------------------------------|

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
Yoly Uribe Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PARINACOCHAS-CORACORA

GERENCIA  
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**INFORME N° 425-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV.**

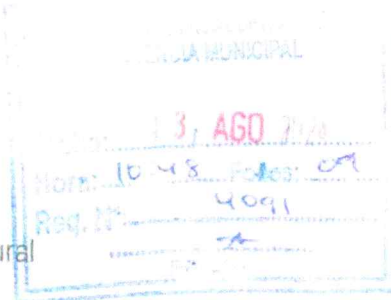
A : ABG. ROLANDO ALEXANDER GUTIERREZ MURGA  
Gerente Municipal (e) de la MPPC.

DEL : ARQ. OMAR F. HUIRSE VALERIANO  
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural

ASUNTO : SOLICITA CAMBIO DE UEI DEL IOARR CUI N° 2642018.

REFERENCIA : LEY N°32103, ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas

Lugar y Fecha : CORACORA, 12 DE AGOSTO DEL 2024.



Sirva la presente para saludarlo cordialmente, y a la vez mediante la presente solicitarle se sirva disponer las acciones correspondientes para el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas del IOARR con CUI N° 2642018: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", a fin de que esta dependencia realice todos los procedimientos para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, por las siguientes razones:



**1. Antecedentes**

- 1.1. Con fecha 21/03/2024, la UF de la Municipalidad Provincial de Parinacochas registra y aprueba el IOARR con CUI N° 2642018: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con un monto de inversión de S/ 1,768,502.34, con cargo de UEI de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, conforme se desprende en el Formato N° 07-E Registro de IOARR - Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastres.
- 1.2. Con fecha 22/03/2024, mediante CARTA N° 051 -2024-MPPC/GM-SGIDUR, a solicitud de Provias Descentralizado, se realiza el cambio de la UEI a favor de la GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.3. Mediante documento a. de la referencia se transfiere los recursos financieros a la Municipalidad Provincial de Parinacochas como parte del Anexo III: "Crédito suplementario a favor de gobiernos locales para la ejecución de proyectos", en tal sentido, corresponde a la Municipalidad Provincial de Parinacochas a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural ser la Unidad Ejecutora de Inversión del citado proyecto.





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y DE AYACUCHO”

**INFORME N° 233-2024-MPPC/GM/JOPP**

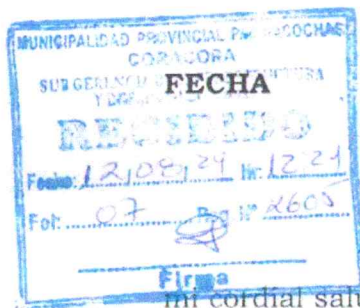
**A** : ABOG. ROLANDO GUTIERREZ MURGA  
Gerente Municipal (e)

**DEL** : ING. ECON. SAUL JUAN CCAMAPAZA BACA  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : INFORMO INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE  
PARTIDAS POR CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**REFERENCIA** : A) Nota 00000000258  
B) LEY N° 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS  
SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE  
MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS

: CORACORA, 02 DE AGOSTO DEL 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer llegar  
mi cordial saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, mediante **LEY N° 32103 “LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES  
GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS  
MEDIDAS”**, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de  
Partidas por créditos suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el  
Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales.

Conforme al **ANEXO** de dicha ley a la Municipalidad  
Provincial de Parinacochas – Coracora le corresponde la suma de **S/. 1,768,502.00**  
**(Un millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dos con 00/100 Soles)**  
por fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, para financiar la REPARACION  
DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-  
30A(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI – UMACUNSIRI -  
OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA,  
PROVINCIA PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO, para la reactivación  
económica en favor de los gobiernos locales.

De conformidad a lo expuesto esta oficina ha realizado la incorporación del presupuesto al Presupuesto Institucional Modificado- PIM de la entidad, lo cual se le comunica, para las acciones correspondientes a fin de iniciar su ejecución

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime por conveniente.

Se adjunta:

- Nota 000000000258
- LEY N° 32103
- ANEXO III CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RECEBIDO  
12 AGO 2024  
PIM

PROVINCIA  
SECRETARÍA  
Iniciar con trámites  
pero se ejecuta  
12 AGO 2024  
PIM



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 05 - AYACUCHO

PROVINCIA : 07 - PARINACOCCHAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS - CORACORA [300500]

**NOTA 0000000258**

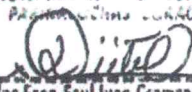
MES: JULIO  
FECHA DE SOLICITUD: 31/07/2024  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 31/07/2024  
DOCUMENTO: 102 | JULIO 2024

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32103 - ART. 2  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS SEGUN LEY N° 32103- ART. 2

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF<br>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito          |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
| 0004 0138 2842018 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES 15 033 0088             |           |                  |
| Meta: 00001 - 0037369 MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y TROCHAS CARROZABLES   |           | 1,768,502        |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS                                                    |           | 1,768,502        |
| 6 GASTOS DE CAPITAL                                                       |           | 1,768,502        |
| 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                            |           | 1,768,502        |
| <b>TOTAL:</b>                                                             |           | <b>1,768,502</b> |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCCHAS - CORACORA  
  
Ing. Econ. Saul Juan Ccamapaza Olca  
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

| N°  | NOMBRE DEL GOBIERNO  | CÓDIGO ENTIDAD | DEPARTAMENTO | PROVINCIA                | MUNICIPIO                                                      | CÓDIGO UNICO | DETALLE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                    | MONTO     |
|-----|----------------------|----------------|--------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 233 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050508         | 05. AYACUCHO | 05. LA MAR               | 050508. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO                       | 2534594      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO: PAMPA HERMOSA-MICHAPAMPA/PUENTE PUCACHACA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                          | 826.402   |
| 234 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050509         | 05. AYACUCHO | 05. LA MAR               | 050509. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI                    | 2534291      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PAMPALUASI (PUENTE PAMPALUASI), DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                                                 | 674.636   |
| 235 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050515         | 05. AYACUCHO | 05. LA MAR               | 050515. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA                   | 2535053      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) R/O URAS EMPALME AL CAMINO VECINAL AY 699 EN LA EN LA LOCALIDAD DE CHURUBAMBA DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                            | 1.367.155 |
| 236 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050604         | 05. AYACUCHO | 06. LUCANAS              | 050604. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO              | 2504682      | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICAHUA DE LA LOCALIDAD DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE CARMEN SALCEDO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO                                                                                                | 418.903   |
| 237 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050605         | 05. AYACUCHO | 06. LUCANAS              | 050605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIRA                     | 2540085      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, QUERRADA TOMACUCHO, RUTA, AY 1200: EMP. AY-1199 - EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - LA MERCED DEL DISTRITO DE CHAVIRA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                         | 602.769   |
| 238 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050608         | 05. AYACUCHO | 06. LUCANAS              | 050608. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMATE                    | 2535119      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VARIANTE DE CAMINO VECINAL AY-1142 LARAMATE-CHUPANCACHA-LAMBAMA (PUENTE LAMBAMA) DISTRITO DE LARAMATE, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                         | 1.108.133 |
| 239 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050616         | 05. AYACUCHO | 06. LUCANAS              | 050616. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN                    | 2302481      | MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CEROYOCO, DISTRITO DE SAN JUAN - LUCANAS - AYACUCHO                                                                                                                                              | 334.485   |
| 240 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050618         | 05. AYACUCHO | 06. LUCANAS              | 050618. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO          | 2551329      | REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE TOTORA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PALCO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO                                                                                    | 434.070   |
| 241 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050701         | 05. AYACUCHO | 07. PARINACOCCHAS        | 050701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS-CORACORA     | 2542018      | REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VIA VECINAL EMP. PE-304(NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCOCCHUASI - UACUMBU - OCCORURO - HUAYELANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO | 1.768.622 |
| 242 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050704         | 05. AYACUCHO | 07. PARINACOCCHAS        | 050704. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAPAJA                    | 2535426      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA AY 118 - R050741, PUENTE QNCOLLOCAVA SOBRE EL RIO QNCOLLOCAVA EN EL CENTRO POBLADO AMP, DISTRITO DE PACAPAJA, PROVINCIA PARINACOCCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                        | 577.000   |
| 243 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050705         | 05. AYACUCHO | 07. PARINACOCCHAS        | 050705. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA                     | 2540160      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA AY-1223, EN LA LOCALIDAD DE LACAYA, DISTRITO DE PUYUSCA, PROVINCIA PARINACOCCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                                             | 871.050   |
| 244 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050708         | 05. AYACUCHO | 07. PARINACOCCHAS        | 050708. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO                   | 2534568      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R050723: EMP. AY-118 SOBRE EL R/O ATUNHUAYCO EN LA LOCALIDAD DE RACCHI DISTRITO DE UPAHUACHO, PROVINCIA PARINACOCCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                             | 668.561   |
| 245 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050801         | 05. AYACUCHO | 08. PAUCAR DEL SARA SARA | 050801. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA-PAUSA | 2540532      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                                       | 1.449.245 |
| 246 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050801         | 05. AYACUCHO | 08. PAUCAR DEL SARA SARA | 050801. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA-PAUSA | 2540650      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AY-1244 (PUENTE YANAHUARA) EN EL CENTRO POBLADO CORCULLA, DISTRITO DE CORCULLA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                    | 1.449.245 |
| 247 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050801         | 05. AYACUCHO | 08. PAUCAR DEL SARA SARA | 050801. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA-PAUSA | 2540901      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO CHACHA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                                            | 1.449.245 |
| 248 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050807         | 05. AYACUCHO | 08. PAUCAR DEL SARA SARA | 050807. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARARCA                     | 2535143      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AUALLAHUAYCO DEL CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO AUALLA, DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                | 1.891.500 |
| 249 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050808         | 05. AYACUCHO | 08. PAUCAR DEL SARA SARA | 050808. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA     | 2555507      | REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR COCHAN EN LA LOCALIDAD HUALLHUA, DISTRITO DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                       | 127.700   |
| 250 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050808         | 05. AYACUCHO | 08. PAUCAR DEL SARA SARA | 050808. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA     | 2555466      | REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TOMAHUAYCO EN LA LOCALIDAD SOTICA, DISTRITO DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                  | 234.525   |
| 251 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050808         | 05. AYACUCHO | 08. PAUCAR DEL SARA SARA | 050808. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA     | 2555357      | REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR LUCMANI EN LA LOCALIDAD LUCMANI, DISTRITO DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                         | 263.382   |
| 252 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 050901         | 05. AYACUCHO | 09. SUCRE                | 050901. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE -QUEROBAMBA          | 2535201      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TIMPOCC 1 EN LA LOCALIDAD DE ALLPACHACA DISTRITO DE BORAS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO                                                                                                                | 1.137.258 |
| 253 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 051001         | 05. AYACUCHO | 10. VICTOR FAJARDO       | 051001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO-HUANCAPI    | 2541218      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO RUTA AY-876 (TRAYECTORIA: EMP. AY-106 - ESPITE - SAN JACINTO - PIA. CARRETERA), PUENTE ESPITE EN LA COMUNIDAD DE ESPITE, DISTRITO DE VILCANCHO, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO                  | 2.222.643 |



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

**VIERNES 26**  
de julio de 2024

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**LEY N° 32103**

**LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS  
SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES  
GASTOS ASOCIADOS A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
Y DICTA OTRAS MEDIDAS**

**EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



**LEY Nº 32103**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS  
SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO  
DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS  
A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
Y DICTA OTRAS MEDIDAS****Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas.

**Artículo 2. Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales**

2.1. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica.

2.2. El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo II-A "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión", en el Anexo II-B "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos"; y, en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo A "Inversiones para la reactivación económica y cierre de brechas" y en el Anexo B "Inversiones del Punteo I y Punteo II", que forman parte integrante de la presente norma, y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

2.3. Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitan a la Dirección

General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.5. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 3. Transferencia de partidas para el financiamiento de la Iniciativa Rutas Fluviales**

3.1. Se aprueba una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 143 902,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la intervención relativa a la iniciativa "Rutas fluviales: traslado de estudiantes a instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular en el ámbito rural" de la jurisdicción de los referidos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA:                        | En Soles                                                    |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA               | : Gobierno Central                                          |
| PLIEGO                        | 010 : M. de Educación                                       |
| UNIDAD EJECUTORA              | 117 : Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo        |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 | : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| ACTIVIDAD                     | 5001061 : Otorgamiento de Becas                             |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | 1 : Recursos Ordinarios                                     |
| GASTO CORRIENTE               |                                                             |
| 2.5. Otros Gastos             | 1 143 902,00                                                |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>          | <b>1 143 902,00</b>                                         |

| ALA:                          | En Soles                                                    |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| SECCION SEGUNDA               | : Instancias Descentralizadas                               |
| PLIEGOS                       | : Gobiernos Locales                                         |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 | : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| ACTIVIDAD                     | 5000470 : Apoyo Comunal                                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | 1 : Recursos Ordinarios                                     |
| GASTO CORRIENTE               |                                                             |
| 2.3 Bienes y Servicios        | 1 143 902,00                                                |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>          | <b>1 143 902,00</b>                                         |

3.2. El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la transferencia de partidas aprobada en el numeral 3.1, se encuentran en el Anexo IV "Transferencia para financiar la iniciativa 'Rutas Fluviales' durante el año 2024", que forma parte integrante de la presente norma y se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

3.3. Los titulares del pliego habilitador y los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 3.1, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.